

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 97/2011	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	12/septiembre/2011 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y túrnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍ, ESTADO DE GUANAJUATO.	12/septiembre/2011 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Síndico del Ayuntamiento de Santiago Maravatío, Estado de Guanajuato y túrnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2011	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	12/septiembre/2011 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Gobernador del Estado de Jalisco y túrnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2011	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	09/septiembre/2011 Se tiene al Prersidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, señalando como delegados a las personas que menciona sin perjuicio de la designación hecha con anterioridad y por exhibida la documental que acompañan, sin que sea atendible el domicilio que designan en la ciudad de Guadalajara de la referida entidad; por lo que las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le realizarán por lista, hasta en tanto no lo señalen. Por otra parte, respecto del diverso escrito de cuenta, se advierte que aun cuando va dirigido al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en realidad se refiere a la controversia constitucional en que se actúa y al desprenderse que su contenido es idéntico al escrito instructor que suscribe, estese a lo acordado en párrafos anteriores.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2011	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	09/septiembre/2011 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2011. Se tiene al Prersidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, señalando como delegados a las personas que menciona sin perjuicio de la designación hecha con anterioridad y por exhibida la documental que acompañan, sin que sea atendible el domicilio que designan en la ciudad de Guadalajara de la referida entidad; por lo que las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le realizarán por lista, hasta en tanto no lo señalen. Por otra parte, respecto del diverso escrito de cuenta, se advierte que aun cuando va dirigido al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en realidad se refiere a la controversia constitucional en que se actúa y al desprenderse que su contenido es idéntico al escrito instructor que suscribe, estese a lo acordado en párrafos anteriores.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2011.	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	09/septiembre/2011 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 13/2011 Y SU ACUMULADA 15/2011. La Procuradora General de la República, formula alegatos y solicita se sobresea en el juicio, en virtud de que la reforma impugnada fue reformada mediante Decretos LXI-52 y LXI-62. Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2011	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	12/septiembre/2011 Expídanse a costa del delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco las copias certificadas que solicita.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2011	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	12/septiembre/2011 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2011. El delegado de la parte actora hace manifestaciones en el presente asunto. Visto lo anterior, dígaselo al promovente que deberá estarse a lo acordado en el recurso de queja 9/2011-CC. Aunado a lo anterior, en el propio auto de suspensión se precisaron los efectos y alcances de la medida cautelar, así como a las autoridades obligadas a cumplirla, por lo que se proveerá lo que en derecho proceda en el momento procesal oportuno.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 97/2011	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	12/septiembre/2011 Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional. Se tiene como demandado en este procedimiento constitucional únicamente al Poder Legislativo del Estado de Jalisco. Emplácese a la citada autoridad demandada para que dentro del plazo otorgado en este proveído de contestación a la demanda y bajo apercibimiento señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y remita a este Alto Tribunal lo solicitado. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que manifieste lo que a su representación corresponda. Se tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta, como delegados a las personas que menciona y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña. A efecto de proveer sobre la solicitud de suspensión, fórmese el cuaderno incidental respectivo.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 97/2011	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	12/septiembre/2011 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 97/2011. "ÚNICO: Se concede la suspensión solicitada por el Poder Judicial del Estado de Jalisco, en los términos que se indican en este proveído."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
11	RECURSO DE QUEJA 9/2011-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2011.	ACTOR Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.	12/septiembre/2011 Se admite a trámite el recurso de queja que hace valer el delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco únicamente en contra del Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo de la entidad; con copia del oficio de agravios y del proveído de suspensión, requiérasele para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, “[...] <i>deje sin efectos la norma general o acto que diere lugar al recurso o, para que rinda un informe y ofrezca pruebas</i> [...]”, apercibido que de no hacerlo, se presumirán ciertos los hechos que se le imputan y se le impondrá una multa de diez a ciento ochenta días de salario, en términos del primer párrafo del citado artículo 57 de la Ley Reglamentaria. En el caso no ha lugar a requerir informe como autoridades en contra de las que se interpone el recurso de queja. Se requiere al citado Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Unitaria, para que al rendir el informe solicitado y bajo apercibimiento señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO